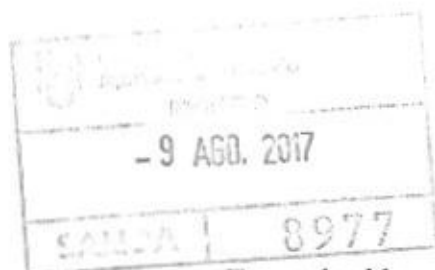


Ref./bfe. 18257

Madrid, 29/07/2017

**Autorización de fraccionamiento.**



Daniel Alonso simon  
Asoc. Española Coleccionistas Loteria  
Plaza Carmelitas 6  
50300 CALATAYUD (Zaragoza)

En relación con su petición, en la que solicita autorización para el fraccionamiento con sobreprecio de la Lotería Nacional por un importe de **3.000.- euros**, para el **"Sorteo Extraordinario de Navidad" del 22 de Diciembre de 2017**, le comunico que examinadas las alegaciones que formula en dicha solicitud y la documentación que acompaña a la misma, Loterías y Apuestas del Estado autoriza dicha petición, significándole que el sobreprecio máximo que puede percibir sobre el valor de cada participación es del **veinte por ciento**.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento por esa entidad de la normativa vigente al respecto, significándole que antes de poner en venta las participaciones, debe tener presente:

- 1.- Una vez en su poder los billetes, se efectuará el depósito de los mismos en la Entidad Bancaria que ha designado, recibiendo el correspondiente resguardo.
- 2.- Las participaciones se extenderán con su correspondiente matriz. Los talonarios que las contengan deberán llevar el sello de esa Entidad, de forma que el mismo aparezca estampado entre la matriz y la propia participación. Las participaciones tendrán numeración correlativa única, cualquiera que sea el número de talonarios y precio de las participaciones, debiendo figurar en ellas la siguiente indicación: **"Fraccionamiento autorizado por Loterías y Apuestas del Estado con fecha 29/07/2017"**.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, en relación con la retención del 20% del importe del premio a partir de 2.500 €, deberá figurar en todas la papeletas **"Los premios superiores a 2.500 € por décimo, tendrán una retención del 20% en la proporción correspondiente al valor nominal de estas participaciones."**

- 4.- Esa Entidad deberá efectuar la entrega en SELAE (Unidad de Distribución y Ventas) de una relación detallada del número de talonarios confeccionados, total de participaciones que corresponden a cada uno y valor de éstas, acompañada de una fotocopia del resguardo del depósito de los billetes.
  
- 5.- La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado no asume ningún tipo de responsabilidad respecto a la comercialización y venta de las participaciones, de la compra de los décimos y billetes de Lotería Nacional que amparen dichas participaciones, ni por el pago de premios que pudieran recaer sobre las mismas que en todo caso serán de la exclusiva **responsabilidad de “Asoc. Española Coleccionistas Loteria”**, cualquier problema o reclamación sobre las participaciones a las que se refiere esta autorización, será de la única y exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante.

EL JEFE DE LA UNIDAD  
DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS



P.J.  
Boteu